

Legislación Nacional

LEY 21560 CONVENIOS INTERNACIONALES BRASIL AERONAVEGACIÓN TRANSPORTE Acuerdo por el que se extienden los alcances del acuerdo para evitar la doble imposición sobre los beneficios provenientes del transporte marítimo y aéreo del 21 de junio de 1949. Aprobación sanc. 18/4/1977; promul. 18/4/1977; publ. 22/4/1977 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional. **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Apruébase el “Acuerdo por el que se extienden los alcances del acuerdo para evitar la doble imposición sobre los beneficios provenientes del transporte marítimo y aéreo del 21 de junio de 1949”, suscripto en Buenos Aires el 4 de febrero de 1975 entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, cuyo texto forma parte de la presente ley. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Videla - Guzzetti - Martínez de Hoz NdeR.: No se publica anexo.